



*ANUNCIO de 15 de enero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en procedimiento de incautación de garantía, en materia de reestructuración y/o reconversión de viñedo. (2014080172)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 3 de diciembre de 2013 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Asesoría Nayma, SL, con NIF B91180646, con domicilio a efectos de notificaciones en San José de la Rinconada (Sevilla), en relación con la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Martínez Maldonado, en nombre y representación de Asesoría Nayma, SL, contra la Resolución de 31 de julio de 2013 por la que se acuerda la incautación de garantía, en relación con el Plan de Reestructuración y/o Reconversión del Viñedo n.º 06/03/030C, parcelas 6/65/13/16 y 6/65/13/18, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **ANEXO**

#### **"RESUELVE**

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Martínez Maldonado, en nombre y representación de Asesoría Nayma, SL, contra la Resolución de 31 de julio de 2013 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se acuerda la incautación de garantía.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 3 de diciembre de 2013. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo".

• • •